



PLAN DE MEJORAMIENTO

IMPORTANTE: La evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por estas oficinas de acuerdo a la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio, de que la Contraloría de Cundinamarca, realice evaluación a planes de mejoramiento cuando lo consideren pertinente (Ver GAT, numeral 1.3.2.5 Plan de mejoramiento y seguimiento)

Entidad: EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA Auditoría: AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN 2023 Fecha de recepción del informe final: 06 de diciembre de 2024 Fecha de aprobación del plan de mejoramiento: 09 de enero de 2025									Cumple	2		
									Cumple parcialmen	1		
									No Cumple	0		
									0,0	0,0		
									0,00	0,00		
Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejoramiento	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE
1	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS CONDICIÓN: La inversión con corte 31 de diciembre de 2023 que registra EPC con la Empresa de Servicios Públicos de JENAGUAS, fue disminuida en su totalidad resultado de las perdidas del ejercicio fiscal de las vigencias 2020 y 2021. Lo anterior en cumplimiento a lo normado en el Capítulo 6 "Inversiones Asociadas", numeral 13 "Medición posterior" establecido en la Res. 414 de 2014. Quedando suspendido y supeditado hasta tanto las variaciones positivas superen el valor de la perdida actual no reconocida; en concordanza con la norma expuesta. CRITERIO: Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación, Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran Ahorro del Público. CAUSA: Estrategias insuficientes para revertir resultados financieros negativos en inversiones . EFFECTO: Ineficiencia en la administración de recursos e inadecuadas estrategias para revertir perdidas.	JENAGUAS SAS ESP De acuerdo al rol que desempeña EPC como socio operador y accionista desarrollará las siguientes actividades: 1. Realizar mesas de trabajo mensuales, donde se hará un seguimiento a: ü Ciclo de facturación de la empresa cruce de mediciones con facturación ü Cruce de facturación con mediciones, información que debe ser entregada por la ejecutados por la empresa. ü Control al manejo de cartera (recaudo y cartera vencida) de acuerdo a lo establecido en el manual de cartera establecido por EPC. ü Revisión de ejecuciones presupuestales con el objeto de hacer control a los gastos ejecutados por la empresa. 2. Realizar análisis trimestral a los estados financieros de la empresa; esta información debe estar debidamente soportada por la empresa). - EMPANDI SAS ESP De acuerdo al rol que desempeña EPC como socio operador y accionista desarrollará las siguientes actividades: 1. Realizar mesas de trabajo mensuales donde se hará un seguimiento a: ü Revisión de ejecuciones presupuestales con el objeto de hacer control a los gastos ejecutados por la empresa 2. Realizar análisis trimestral a los estados financieros de la empresa; esta información debe estar debidamente soportada por la empresa).	9 ACTAS DE MESA DE MESA DE TRABAJO (por cada empresa) 3 INFORMES DEL ANÁLISIS EFECTUADO A LOS ESTADOS FINANCIEROS (Por cada empresa)	9 MESES	2/01/2025□	30/09/2025	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y TESORERIA	SUBGERENTE DE OPERACIONES Y TESORERO			A	NUBIA YANNETH OSTOS BUSTOS
2	CUENTAS POR COBRAR CONDICIÓN: La cuenta mas representativa de este grupo, esta por valor de \$43,3,288,560,00 por cobrar, que corresponde a la cuenta No. 1906010001 denominada anticipos sobre convenios y acuerdos "1385 . Difícil recaudo", resultado de un anticipo no amortizado del contrato No. 186 de 2015 a nombre de AGUAS Y SOLUCIONES SAS identificado con NIT No. 900.270.935 CRITERIO: Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación, Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran Ahorro del Público. CAUSA: Ausencia de mecanismos de control y seguimiento especialmente en lo que respecta a las modalidades pactadas para los pagos. EFFECTO: Ineficiencia en la recuperación de las cuentas por cobrar, posible pérdida de recursos.	Realizar la nota contable de ajuste en el sistema de información financiera SOLIN, que de acuerdo al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, realizado el pasado 29 de octubre, en el cual aprubó la depuración de la cuenta contable 1385900001 denominada Procesos Disciplinarios, Administrativos y Fiscales con abono a la cuenta del Patrimonio 3225020001, denominada Pérdida o déficit acumulados.	valor total de la cuenta/valor del ajuste realizado	1 mes	1/01/2025	31/01/2025	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	DIRECTORA DE CONTABILIDAD			A	NUBIA YANNETH OSTOS BUSTOS
3	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO CONDICIÓN: La propiedad, planta y equipo fue depurada contablemente conforme a las políticas contables de la empresa, los bienes dados de baja permanecen actualmente en la bodega, generando un gasto continuo para la organización. CRITERIO: Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación, Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran Ahorro del Público. CAUSA: Inefectividad en las prácticas adoptadas para el retiro físico de los bienes dados de baja, tales como la venta, donación o reciclaje. EFFECTO: Riesgo de ineficiencia en la gestión y aprovechamiento de los recursos, lo que incluye evitar gastos innecesarios y reducir los costos asociados al bodegaje.	1. Coordinar con la Agencia Inmobiliaria de Cundinamarca y la Dirección de Pensiones de Cundinamarca, la asignación de una bodega de calidad de préstamo en la antigua Empresa de Licores, para almacenar los bienes de la Empresa que se encuentran en JM, la cual fue autorizada, sin que genere costo. 2. En la sesión del Comité Evaluador de Bajas del 4 de diciembre de 2024, la decisión unánime del Comité, fue vender por el sistema martillo los bienes que ya fueron dados de baja y que se encuentran almacenados en la bodega.	1. El traslado de los bienes al sitio de almacenamiento gestionado. 2. Realización del contrato para la venta de los bienes por el sistema martillo.	9 MESES	2/01/2025□	30/09/2025	DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA COMITÉ DE BAJAS	DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA			A	NUBIA YANNETH OSTOS BUSTOS
4	LITIGIOS Y DEMANDAS CONDICIÓN: De acuerdo con el análisis realizado entre el Formato F1 y los Estados Financieros, se ha constatado la existencia de cinco procesos judiciales: tres de ellos administrativos y dos laborales, por un valor total de \$460.639.876,1. La información ha sido verificada como confiable. En contraste, el Formato F15A refleja un total de 51 procesos judiciales, con una cantidad inicial de \$89.489.700.839, distribuidas con fechas de admisión de demandas correspondientes a los años 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, y 46356. En estos procesos, se puede evidenciar que la cuenta esta mal rendida por fechas, los valores liquidados alcanzan un total de \$30.886.132.011. CRITERIO: Resolución 414 de 2024 de la Contaduría General de la Nación, marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del Público. CAUSA: Deficiencias administrativas significativas que han derivado en demandas laborales contra el sujeto de control, con resultados en sentencias condenatorias. EFFECTO: Posible pérdida de recursos	1. Capacitar al 100% de los servidores públicos y supervisores de contratos sobre prevención de configuración de contrato realidad. 2. Socializar la Política de Prevención de Daño Antijurídico a todos los servidores públicos y/o contratistas de la entidad.	1.- Capacitar al personal de la entidad en la prevención de configuración de contrato realidad 2.- Socializar la Política de Prevención de Daño Antijurídico a todos los servidores públicos	9 meses	2/01/2025	30/09/2025	DIRECCIÓN JURÍDICA	DIRECTOR JURÍDICO			A	NUBIA YANNETH OSTOS BUSTOS
5	EJECUCIÓN PAC VIGENCIA 2023 CONDICIÓN: El PAC situado tiene una diferencia de 36.000.000 COP; De acuerdo al Formato F6, Ejecución Presupuestal de Ingresos, presenta un valor de 50.870.995.853,98, COP, Vs Formato F9 PAC, presentado por un valor de 50.834.995.854 COP. CRITERIO : Resolución 414 de 2024 de la Contaduría General de la Nación, marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del Público. CAUSA: DDebilidades en la efectividad al seguimiento de los recursos EFFECTO : Reducción en eficiencia y efectividad en la razonabilidad financiera.	Implementar un control previo a la trasmisión de información a SIA Contraloría	acta de verificación de la información revisada y ajustada	2 MESES	2/01/2025	28/02/2025	TESORERIA	TESORERO			A	NUBIA YANNETH OSTOS BUSTOS



PLAN DE MEJORAMIENTO

IMPORTANTE: La evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por estas oficinas de acuerdo a la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio, de que la Contraloría de Cundinamarca, realice evaluación a planes de mejoramiento cuando lo consideren pertinente (Ver GAT, numeral 1.3.2.5 Plan de mejoramiento y seguimiento)

Entidad: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA Auditoria: AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN 2023	Fecha de recepción del informe final: 06 de diciembre de 2024 Fecha de aprobación del plan de mejoramiento: 09 de enero de 2025		Cumple	2									
			Cumple parcialmen	1									
			No Cumple	0									
			0,0	0,0									
Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejoramiento	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	
6	PLAN DE ACCION CONDICIÓN: La comisión Auditora realiza una verificación en el Plan de Acción Estratégico presentado en SIA CONTRALORIA, en el Formato F99_202213_Anexo 10, para revisar el cumplimiento de las metas en el cuatrienio (2020-2023) a su cargo, observado que el mismo no corresponde a la vigencia auditada, por consiguiente, no se evidencia cumplimiento de las metas. CRITERIO: Resolución 414 de 2024 de la Contraduría General de la Nación, marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del Público. Efecto: Ordenanza No. 011 de 2020. Por la cual se adopta el Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2024 "Cundinamarca, iRegion que progresal" y paz, iTerritorio de oportunidades! Artículo 26 Planes de Acción de la Ley 152 de 1994. CAUSA: Deficiencias en la planeación, estructuración y ejecución de los proyectos Efecto: Posible pérdida de recursos por el incumplimiento de las metas del cuatrienio.	Realizar una revisión previa de la información antes del cierre definitivo en el aplicativo SIA CONTRALORIA	acta de revisión de la Información revisada y ajustada en su totalidad	2 meses	2/01/2025	28/02/2025	DIRECCION DE PLANEACION Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	DIRECTOR DE PLANEACION				A	NUBIA YANNETH OSTOS BUSTOS
7	SIA OBSERVA: CONDICIÓN: La información que reflejaba el aplicativo a 19 de septiembre de 2024, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. rinde un total de 394 Contratos por un valor inicial de 12.113.078.256,37 COP, liberaciones por 284.231.446,33 COP sin adiciones, para un valor vigente de 11.864.846.810,04 COP, esta información es cotejada en etapa de planeación con la base de contratación remitida por EPC S.A. E.S.P encontrando armonía, sin embargo, conforme certificación remitida vía mail el día 1 de octubre de 2024 se presenta diferencia en número y valor de contratos requiriendo así misma una nueva verificación en la plataforma del Sia Observa a 9 de octubre de 2024 presentándose variación en la información correspondiente a adiciones no rendidas dentro de la oportunidad. Con relación a los criterios de calidad y suficiencia, conforme el informe arrojado por el Sia Observa control de legalidad se estableció que para la contratación rendida requería el cierre de 2865 documentos, de los cuales Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., realizó el cierre de 2204 documentos obteniendo un 76% determinando insuficiencia a los componentes de calidad y suficiencia en la rendición. CRITERIO: Artículos 8 y 9 de la Resolución No. 0045 del 28 de enero de 2021 "Por la cual se reglamenta la rendición de la cuenta e informes, su revisión y se dictan otras disposiciones". CAUSA: Deficiente control y seguimiento en el diligenciamiento y rendición de cuenta. Efecto: Falta de oportunidad en las reuniones del comité técnico de saneamiento contable.	Implementar un proceso sistemático de revisión y verificación de la documentación requerida para la rendición de contratos en la plataforma SIA Observa. Realizar dos (2) capacitación para el personal encargado de la carga de documentos.	implementación sistema de revisión y control del cierre de informacion, numero de capacitaciones programadas/ numero de capacitaciones realizadas	9 MESES	2/01/2025	30/09/2025	DIRECCION CONTRACTUAL	DIRECTOR DE GESTION CONTRACTUAL				C	
8	ETAPA PRECONTRACTUAL CONDICIÓN: Se identifican deficiencias en la etapa precontractual relacionadas con la inobservancia de los señalamientos del Capítulo Tercero de la Resolución 625 de 2017 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Cundinamarca, y debilidades en el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la gestión contractual a saber: 1.Falta de trazabilidad en la documentación: El formato GC-F214 versión 3 "Solicitud de Contratación Bienes, Insumos o Servicios" no presenta fecha de elaboración ni de recepción, lo que impide realizar un seguimiento adecuado de los procesos y verificar la temporalidad y secuencia de las acciones realizadas. 2.Incumplimiento de requisitos en la solicitud de contratación: El formato de solicitud de contratación no incluye los elementos de los numerales 2 al 10 del artículo décimo segundo de la Resolución 625 de 2017. 3. Deficiencias en los estudios Previos: Para la justificación la necesidad se contemplan procesos y/o servicios no concernientes al objeto contractual; en el ítem de garantías se determina el no requerimiento de pólizas de aseguramiento de conformidad con los señalamientos del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, sin embargo, a la valoración del Anexo 1 de los Estudios Previos "Asignación de Riesgos" se establece como riesgo: No 2 General. Externo. Contractual Operación "Riesgo que no se presenten las garantías requeridas.". 4.Imprecisiones en el requerimiento y verificación de documentos de la invitación: si bien presentan las correspondientes diferenciaciones para los casos de persona natural o jurídica se identifico no se mantienen los mismos requisitos documentales en todos los casos; con referencia a la verificación de soportes documentales requisitos para la suscripción se identifica el check list elaborado por el responsable de la verificación, en algunos casos enlista documentos no procedentes por la calidad del contratista (persona jurídica o natural) o los documentos no reposan en el expediente. CRITERIO: Artículos 12 y 13 de la Resolución 625 de 2017 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Cundinamarca. CAUSA: Deficiencias en los procedimientos, inadecuado e insuficiente uso de los controles de la gestión contractual y debilidades en las gestiones en la etapa de planeación. Efecto: Deficiencias en los procesos de contratación que impiden satisfacer las necesidades de la entidad, así como contar con herramientas para exigir el cumplimiento por parte de los contratistas.	a)Realizar dos(2) socializaciones y capacitaciones del nuevo manual de contratacion Resolucion 220 del 29 de octubre de 2024. b) Actualizar los formatos de conformidad con las recomendaciones realizadas por la Contraloria y de acuerdo al nuevo manual de contratacion de Empresas Públicas de Cundinamarca.	a) numero de capacitaciones programadas/ numero de capacitaciones realizadas b)formatos ajustados/ formatos socializados y adoptados por la EPC	9 MESES	2/01/2025	30/09/2025	DIRECCION CONTRACTUAL	DIRECTOR DE GESTION CONTRACTUAL				A	NUBIA YANNETH OSTOS BUSTOS



PLAN DE MEJORAMIENTO

IMPORTANTE: La evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por estas oficinas de acuerdo a la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio, de que la Contraloría de Cundinamarca, realice evaluación a planes de mejoramiento cuando lo consideren pertinente (Ver GAT, numeral 1.3.2.5 Plan de mejoramiento y seguimiento)

Entidad: EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA Auditoría: AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN 2023 Fecha de recepción del informe final: 06 de diciembre de 2024 Fecha de aprobación del plan de mejoramiento: 09 de enero de 2025	Descripción del hallazgo	Acción de mejoramiento	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	Cumple	2	0,0	0,00	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE
									Cumple parcialmen	1				
									No Cumple	0				
9	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL CONDICIÓN: La elaboración de expedientes es deficiente en cuanto a la organización, duplicidad de documentos y falta de formatos de la gestión contractual dificultando el acceso y la efectividad en la revisión de la información, comprometiendo la transparencia de los procesos contractuales. Las debilidades identificadas corresponden a: 1. Falta de orden cronológico: Los formatos generados en etapa de planeación, así como los soportes documentales del contratista guardan orden cronológico conforme el proceso adoptado. 2. Duplicidad de documentos: Se identificó por cada factura o cuenta de cobro además de los soportes de pago a seguridad social y/o certificación de paz y salvo con el sistema general de Seguridad Social y Aportes Parafiscales se adjuntan los documentos de la propuesta tales como: Certificados de Existencia y Representación Legal, RUT, certificados de antecedentes disciplinarios y certificado de antecedentes fiscales. 3. Falta de formatos de la gestión contractual y soportes: No se cuenta con la totalidad de formatos adoptados para la gestión contractual tales como: delegación o notificación de la supervisión conforme el formato GC-Pc051 versión 5 "Procedimiento Elaboración y Legalización de Contratos" objetivos 11 y 13; pólizas, ampliación de pólizas y su aprobación, documento de cierre del expediente y liquidación de contrato. CRITERIO: Resolución 625 de 2017 artículos 11 y 13. Ley 594 de 2000 Resolución 049 de 2014 del Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo Trigésimo Resolución 625 de 2017 Por la cual se adopta el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. y formato GC-Pc051 versión 5 Procedimiento Elaboración y Legalización de Contratos" objetivos 11 y 13 CAUSA: Deficiencias en las funciones de elaboración y custodia del expediente a cargo de la Dirección de Gestión Contractual, las actividades de archivo y elaboración del expediente contractual.	Capacitación para el personal involucrado en la gestión contractual, enfocándose en la importancia de la organización y la transparencia.	a) numero de capacitaciones programadas/ numero de capacitaciones realizadas	9 MESES	2/01/2025	30/09/2025	DIRECCION CONTRACTUAL - SUPERVISORES	DIRECTOR DE GESTION CONTRACTUAL					A	NUBIA YANNETH OSTOS BUSTOS
10	SUPERVISIÓN : CONDICIÓN: Con la valoración de la ejecución de los contratos de la muestra seleccionada se establece la insuficiencias en las acciones de control y seguimiento a cargo de la supervisión, no se documenta la gestión de supervisión para el cumplimiento de los objetos contractuales y las obligaciones pactadas, si bien Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P adopta el formato Código: GC-F307 versión 3 CERTIFICACION DE SUPERVISION DE CONTRATOS (Prestación de servicios, prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, compraventa, suministros, arrendamiento, alquiler y mantenimiento), este no es efectivo en cuanto a las gestiones de control y seguimiento por cuanto no se lleva el registro de las acciones adelantadas por los supervisores, tampoco se identifica el resultado del monitoreo y recibo satisfacción de los bienes o servicios contratados; a la lectura de la información en ellos consignada, los supervisores se limitan a relacionar datos básicos del contrato, periodo de la certificación, avance de la ejecución presupuestal, y datos de los aportes a seguridad social, en cuanto al cumplimiento o avance en el objeto contractual se limita a certificar el cumplimiento para el pago. CRITERIO: Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84, Resolución 625 de 2017, artículos 6, 7, 14, 15, 17 de la Resolución 032 de 7 de febrero de 2022 por el cual se expide el Manual de Interventoría y Supervisión de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. CAUSA: Deficiencias en las acciones de supervisión, monitoreo y vigilancia técnica y económica de los contratos a su cargo EFFECTO: Posibles sanciones disciplinarias por inobservancia e incumplimiento de las obligaciones de supervisión.	Ajustar el formato GC-F307 (Certificación de supervisión de contratos) para incluir secciones que permitan un registro más exhaustivo de las acciones de control y seguimiento.	formato actualizado, socializado y adoptado por la EPC	9 MESES	2/01/2025	30/09/2025	DIRECCION CONTRACTUAL Y SUPERVISORES	DIRECTOR DE GESTION CONTRACTUAL					A	NUBIA YANNETH OSTOS BUSTOS



PLAN DE MEJORAMIENTO

IMPORTANTE: La evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por estas oficinas de acuerdo a la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio, de que la Contraloría de Cundinamarca, realice evaluación a planes de mejoramiento cuando lo consideren pertinente (Ver GAT, numeral 1.3.2.5 Plan de mejoramiento y seguimiento)

Entidad: EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA	Auditoría: AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN 2023	Fecha de recepción del informe final: 06 de diciembre de 2024 Fecha de aprobación del plan de mejoramiento: 09 de enero de 2025	Cumple	2								
			Cumple parcialmente	1								
			No Cumple	0								
				0,0								
				0,00 0,00								
Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejoramiento	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE
11	CONTRATO EPC-PS-063-2023 Contratista: UT CUSTODIA EPC Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE DEPÓSITO Y CUSTODIA DEL ACERVO DOCUMENTAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL AGN EN EL ACUERDO 008 DE 2014 Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE. Valor Inicial: 165.184.214,00 COP CONDICIÓN: Del proceso contractual EPC-PS-063-2023 y la información adicional aportada por la doctora Johanna Marcela Cabrera Feli Directora de Gestión Humana y Administrativa se corroboró la información con las bases de datos existentes en el área de gestión documental encontrando armonía y respaldo de los cobros presentados por el contratista, no obstante, el grupo auditor encuentra las siguientes falencias atribuible al proceso: 1. La planeación: Al determinar el valor de la contratación se establece un valor mensual por el depósito de CAJAS REF. X-200 y CAJAS REF. X-300 no se contempla un mínimo y un máximo o la posibilidad de aumento por transferencia dejando el tope en la cantidad de 2623 y 1713 con un valor mensual de 12.411.110,65 COP, así que la graduación en el valor debió ser cubierta con el valor agotable destinado a las consultas. 2. Ejecución: No se establece el control de remisiones y consultas en las tres modalidades, si bien se presenta el control mediante base de datos (archivo Excel), es el líder del área de gestión documental quien por iniciativa propia llevó el registro, así mismo este no se encuentra reportado dentro del expediente contractual, con lo cual se presentó incumplimiento del párrafo segundo de la cláusula cuarta del clausulado adicional que indica la liquidación de consultas para la fijación del cobro. 3. En la Cláusula Cuarta se establece la forma de pago mes vencido, sin embargo, las facturas por servicios de los meses de febrero a julio fueron radicadas todas hasta el 8 de agosto de 2023 sin informe del contratista (No se evidencian solicitudes por parte del supervisor para el cumplimiento). 4. Atendiendo la variación del tope establecido en la cantidad de cajas en depósito en el Otro Si se establece la necesidad de adicionar el valor del contrato con ocasión a transferencia de 520 cajas Ref. X-200 no se hace mención de aumento por transferencia de cajas Ref. X-300 (Esta información no es coincidente con la información aportada por la Directora de Gestión Humana y Administrativa y la observada en el área de gestión documental por tanto el Otro Si no cuenta con información fidedigna). 5. Dentro del expediente contractual no se evidencian las ampliaciones de las pólizas con ocasión al Otro Si de adición, una vez fueron solicitadas se aportan las pólizas iniciales. 6. Balance presupuestal del contrato: El contrato presenta saldo sin ejecutar a favor de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. por valor de 565.437,00 COP a la fecha de auditoría, el contrato no cuenta con liquidación ni liberación de los recursos a su favor situación contraria a las estipulaciones del Manual de Contratación. CRITERIO: Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84, Resolución 625 de 2017, artículos 6, 7, 14, 15, 17, 19 numeral 7 de la Resolución 032 de 7 de febrero de 2022 por el cual se expide el Manual de Interventoría y Supervisión de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. CAUSA: Deficiencias en las acciones de supervisión, monitoreo y vigilancia técnica y económica de los contratos a su cargo. EFFECTO: Posibles sanciones disciplinarias por inobservancia e incumplimiento de las obligaciones de supervisión	<p>1. En etapa la planeación del contrato para la vigencia 2025, se reestructurarán las necesidades del servicio y obligaciones a que haya lugar.</p> <p>2. En el plan Institucional de capacitaciones para la vigencia 2025 se establecerá la capacitación dirigida a los supervisores y apoyos a la supervisión, para hacer claridad de sus obligaciones como supervisores.</p>	1. Contrato con todas las especificaciones técnicas requeridas. 2. Capacitaciones dos al año, una por semestre.	9 MESES	2/01/2025	30/09/2025	DIRECCION CONTRACTUAL Y DIRECCION DE GESTION HUMANA Y ADMINISTRATIVA	DIRECTORES			A	NUBIA YANNETH OSTOS BUSTOS



PLAN DE MEJORAMIENTO

IMPORTANTE: La evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por estas oficinas de acuerdo a la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio, de que la Contraloría de Cundinamarca, realice evaluación a planes de mejoramiento cuando lo consideren pertinente (Ver GAT, numeral 1.3.2.5 Plan de mejoramiento y seguimiento)

Entidad: EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA Auditoría: AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN 2023 Fecha de recepción del informe final: 06 de diciembre de 2024 Fecha de aprobación del plan de mejoramiento: 09 de enero de 2025									Cumple	2		
									Cumple parcialmen	1		
									No Cumple	0		
									0,0	0,0		
Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejoramiento	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE
12	CONTRATO: EPC-PS-225-2023 Contratista: TRANSMENDEZ SAS NIT: 901334868 Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P., A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO. CONDICIÓN: El contrato presentó una adición por valor de 20.000.000,00 COP la cual no fue rendida en el Aplicativo SIA Observa, de igual forma el expediente no contaba con las pólizas iniciales, ampliación y sus aprobaciones, dichos soportes no fueron adjuntados a la rendición en el SIA Observa y en el Secop solo se encuentran las pólizas iniciales, el contrato continuó la ejecución durante los meses de noviembre y diciembre sin la ampliación de las sumas aseguradas en atención a la adición. El contrato no cuenta con acta de cierre, ni la liquidación del contrato. CRITERIO: Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84, Resolución 625 de 2017, artículos 6, 7, 14, 15, 17, 19 numeral 7 de la Resolución 032 de 7 de febrero de 2022 por el cual se expide el Manual de Interventoría y Supervisión de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. CAUSA: Deficiencias en las acciones de supervisión, monitoreo y vigilancia técnica y económica de los contratos a su cargo. EFFECTO: Posibles sanciones disciplinarias por inobservancia e incumplimiento de las obligaciones de supervisión	Realizar capacitación y evaluación a los supervisores y apoyos a la supervisión de los contratos, recordándoles las obligaciones y responsabilidades que se derivan del seguimiento contractual. Establecer un control mediante circular en el que se señale la obligaciones mensual de los supervisores de reportar las novedades contractuales a la dirección de gestión contractual y así llevar un control en el cierre de información de SIA observa	a) numero de capacitaciones programadas/ numero de socializaciones realizadas b) circular realizada estableciendo el informe mensual / Reporte mensual realizado por los supervisores	9 MESES	2/01/2025□	30/09/2025	DIRECCION CONTRACTUAL	DIRECTOR DE GESTION CONTRACTUAL			A	NUBIA YANNETH OSTOS BUSTOS
13	RENDICIÓN DE CUENTAS: CONDICIÓN: En la cuenta anual 202313, se observó el incumplimiento a la Circular FP-02 de 2024, en los siguientes formatos: <ul style="list-style-type: none"> • F09_AGR (Ejecución PAC de la Vigencia): Recibió una calificación de 0 en suficiencia y calidad. Este formato presentó diferencias significativas en las cifras reportadas, lo que indica una falta de coherencia y exactitud en la información presentada. • F12A_CDC (Convenios Interadministrativos): Calificado con 1 en suficiencia y calidad, presentó discrepancias entre el formato y los anexos conforme fechas de los convenios, los términos de ejecución y los pagos efectuados en ceros indica error en el diligenciamiento, no se relaciona los convenios la vigencia y vigenencias anteriores pendientes de liquidar, no se anexan actas de liquidación. • F15A. (Evaluación de Controversias Judiciales): Calificado con 1 en suficiencia y calidad, se presentó error en la digitación del número de algunos procesos que impide la verificación de las actuaciones por las plataformas de la rama, discrepancias entre las fechas de inicio del litigio reportadas y las reales no guarda relación con las actuaciones con relación de algunos procesos que fueron verificados aleatoriamente. • F99. (Anexos Adicionales a la Cuenta: El anexo Ejecución Plan de Acción 2023, el plan de acción pertenece a la vigencia 2022. CRITERIO: Resolución No. 0045 del 28 de enero de 2021 "Por la cual se reglamenta la rendición de la cuenta e informes, su revisión y se dictan otras disposiciones". CAUSA: Deficiente control en el diligenciamiento y rendición de los formatos establecidos. EFFECTO: Falta de confiabilidad y veracidad de la información, además, de posibles sanciones.	Proyectar una circular firmada por la Gerencia en la que se solicite consolidar la información de manera previa para poder realizar la revisión oportuna de la información antes del cierre definitivo en el aplicativo SIA CONTRALORIA	circular solicitando la información	2 meses	2/01/2025	28/02/2025	<u>DIRECCION CONTRACTUAL</u> - <u>DIRECCION JURIDICA</u> - <u>DIRECCION DE PLANEACION Y TESORERIA</u>	DIRECTORES			A	NUBIA YANNETH OSTOS BUSTOS
14	GESTIÓN ADMINISTRATIVA CONDICIÓN: Se identificaron malas prácticas relacionadas con la generación y manejo de documentos, los cuales afecta la eficiencia, la transparencia y el control de los recursos públicos: 1.) Generación Ineficiente de Documentos: Se genera documentos de manera innecesariamente extensa, imprimiendo en formato a una sola cara, lo que genera un uso desmedido de papel. Documentos relacionados con la ejecución: Se generan de manera extensiva, empleando formatos innecesariamente largos, que incluyen información redundante y no relevante para el objeto del contrato. 3) Pagos adicionales por custodia y almacenamiento de archivo: Las anteriores situaciones conlleven a la elaboración de documentos extensos por los que la empresa asume costos de almacenamiento, custodia y consulta de archivo. CRITERIO: Ley 1473 de 2011 CAUSA: Deficiencia en prácticas relacionadas con la generación y manejo de documentos y la elaboración de expedientes extensos. EFFECTO: Gasto excesivo e inefficiente, además de las limitación y dificultad en la verificación de información relevante.	Emitir circular firmada por la Gerencia impartiendo instrucciones precisas para el manejo de documentos. Revisarlos formatos y documentos relacionados con la contratación y de ser necesario se ajustaran. Realizar campañas de austeridad del gasto en cuanto a papel y tony y gastos de impresora.	Circular firmada y socializada con los colaboradores de la entidad. Formatos y documentos revisados. Campañas de austeridad	9 MESES	2/01/2025□	30/09/2025	<u>SECRETARIA DE ASUNTOS CORPORATIVOS Y DIRECTOR DE GESTION HUMANA</u>	SECRETARIO Y DIRECTOR			A	NUBIA YANNETH OSTOS BUSTOS

JORGE ENRIQUE MACHUCA LOPEZ
Gerente General

Ruth Novoa Herrera - Directora Contabilidad
 Johana Cabrera Feo - Directora gestión humana
 Carlos Elmer Velandia - Subgerente Operaciones
 Diego Guevara - Director de planeación y dirección estratégica
 Hector Gabriel Camelo R. - Director jurídico
 Francisco Arias Alonso - tesorero
 Sandra Milena Cubillos directora gestión contractual

NUBIA YANNETH OSTOS BUSTOS
Directora Control Interno